

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	05001 33 33 008 2013-00103 00
Demandante	Liborio Salazar Astaiza
Demandado	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR-
Asunto	Requiere demandante gestione pago de gastos para notificación de la demanda

Mediante providencia del 08 de julio de 2013, notificada por estados el día 6 del mismo mes y año (fl. 30 y vto.), se admitió la demanda en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral y se dispuso a la parte actora que debía consignar en la cuenta de este Juzgado la suma de \$13.000, para lo cual le concedió un término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de dicho plazo, advirtiéndole que de no efectuarse dicho, se procedería de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del CPACA.

Sin embargo, revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte demandante a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto.

Por esta razón y conforme a lo dispuesto en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo **SE REQUIERE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE** para que en el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia, proceda a REALIZAR LAS DILIGENCIAS TENDIENTES AL PAGO DE LOS GASTOS PROCESALES ORDENADOS EN EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA, so pena de **declararle el desistimiento tácito** de la demanda.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

EN LA FECHA SE NOTIFICO POR ESTADOS EL AUTO ANTERIOR

Medellín, _____, Fijado a las 8 am

OSCAR GALLO ARIÁS

Secretario